

Memoria, Verdad, Justicia

Recomendaciones para afrontar
un pasado lastrado

102sp

Schriftenreihe
Gerechtigkeit und Frieden

Schriftenreihe Gerechtigkeit und Frieden
Publicado por la Comisión Alemana de Justicia y Paz
Redacción: Gertrud Casel

Memoria, Verdad, Justicia. Recomendaciones para afrontar un pasado lastrado.
Presentado por la Comisión Alemana de Justicia y Paz.

Schriftenreihe Gerechtigkeit und Frieden, Heft 102sp

ISBN 3-932535-12-X

Bonn, September 2004

Este folleto puede solicitarse a la:
Deutsche Kommission Justitia et Pax, Kaiserstr. 161, D - 53113 Bonn,
Phone +49-228-103217 - Fax +49-228-103318 - Internet: www.justitia-et-pax.de
E-Mail: Justitia-et-Pax-Deutschland@dbk.de

Contenido

Prólogo	5
1. Introducción	7
2. Principios básicos para afrontar el estigma causado por las injusticias y la violencia, así como formas de afrontar sus consecuencias	12
2.1 Solidaridad con las víctimas – dignificación de las víctimas	12
2.2 Actitud matizada frente a los victimarios	12
2.3 Vinculación posterior del fenómeno de la violencia a una situación específica de culpa humana y a sus efectos	13
2.4 Revelación de la sistemática de la violencia y la represión	13
2.5 Problemas y desafíos para afrontar las consecuencias de las injusticias y la violencia	14
2.5.1 Miedo	14
2.5.2 Vergüenza	14
2.5.3 Mecanismos de defensa	15
2.5.4 Discursos de precario ensimismamiento	15
2.5.5 Duelo y rememoración	16
2.6 Papel de los actores externos en el afrontamiento del pasado lastrado	16
3. Recomendaciones	18
3.1 Base fundamental: leyes más justas	18
3.2 Cambio de elites	19
3.3 Actos políticos simbólicos referidos al pasado	21
3.4 Revelación de informaciones acumuladas por el régimen	22
3.5 Análisis crítico del pasado en los ámbitos periodístico, académico y artístico	23
3.6 Promoción de currículos adecuados para centros educativos	24
3.7 Rehabilitación legal y psicosocial de las víctimas	25
3.7.1 Atenuación de daños materiales	26
3.7.2 Indemnización	27
3.7.3 Fomento de la reintegración psicosocial de las víctimas de actos de violencia	28
3.7.4 Espacios protegidos y foros públicos para las víctimas	28
3.8 Actitud respetuosa frente a los muertos y a las tumbas de las víctimas	29
3.9 Recuperación de la identidad étnica, religiosa y cultural	30
3.10 Persecución penal de los victimarios	31
3.11. Integración de victimarios y simpatizantes	32
3.12. Seguimiento y apoyo internacionales	34

4.	Iglesias y comunidades eclesíásticas como actores de la reconciliación	36
4.1	Recomendaciones a la Iglesia Católica de Alemania en lo que respecta a su actitud frente a un pasado lastrado	39
4.1.1	Afrontamiento de los problemas relacionados con el pasado alemán	39
4.1.2	Medidas de apoyo para afrontar el pasado lastrado en otros contextos	41
4.1.3	Refuerzo de los estándares jurídicos internacionales respecto a la actitud frente a los muertos y a las tumbas	41
5.	Observaciones finales	43
6.	Anexos	44
6.1	Convenciones Internacionales: Reglamentaciones sobre la dignificación de las víctimas	44
6.2	Selección bibliográfica	45

Prólogo

La Comisión Alemana de Justicia y Paz constituyó, en 1999, un grupo de trabajo y confió a sus integrantes la misión de acometer el proyecto denominado “Procesos de reconciliación y procesamiento de traumas”, pidiéndoles que designaran campos concretos de actuación e instrumentos específicos para afrontar un pasado lastrado. Asimismo, les solicitó que definieran las condiciones en las cuales se producen procesos de reconciliación y que elaboraran recomendaciones sobre cómo afrontar la historia de las injusticias con sentido de responsabilidad moral. En el centro dedicado hoy a la memoria de las víctimas de Buchenwald se había realizado previamente un taller internacional (en 1998) y en la antigua sede del Ministerio de Seguridad Interior de la RDA se había efectuado un taller nacional (en 1999)¹. En ambos se había hecho patente el inmenso potencial que encierra, a todas luces, la temática en cuestión.

Asesorado por expertos provenientes de las respectivas regiones, el grupo tomó ejemplos de África, el continente americano, Asia y Europa y elaboró estudios nacionales sobre la represión como tal, su afrontamiento, el nivel de democratización y la relación que guardan los tres elementos entre sí. Al cabo de poco tiempo se vio claramente lo que ya expresa la Declaración Universal de los Derechos Humanos en cuanto a las perspectivas éticas que les son comunes a todas las culturas y regiones del mundo. Las peculiaridades culturales y religiosas, como ritos y tradiciones en la rememoración de hechos y personas, inciden, de alguna forma, en la manera de afrontar las violaciones de los derechos humanos cometidas anteriormente. Pero ante la universalidad de las experiencias con regímenes injustos y violentos, también es innegable el carácter plenamente universal de las respuestas que se enmarcan en un medio social y político. Algunas de ellas han quedado consagradas en convenciones internacionales, como el derecho de las víctimas a presentar una demanda efectiva, reclamar una indemnización y exigir su rehabilitación cuando se han violado sus derechos fundamentales. También se incluye el derecho a conocer la verdad con respecto a los delitos que se cometieron.

Tras haber evaluado los estudios nacionales con datos de distintos continentes, la Comisión Alemana de Justicia y Paz presenta recomendaciones sobre cómo afrontar violaciones de los derechos humanos cometidas anteriormente. Tenemos plena conciencia del carácter pasajero que poseen los hallazgos conseguidos hasta ahora y somos conscientes de sus limitaciones. Con mayor razón aspiramos a profundizar el diálogo a través del presente documento. El debate temático no habrá concluido con estas recomendaciones. Anhelamos que ellas se entiendan, más bien, como una

¹ Documentación de los talleres, véase 6.2. Bibliografía seleccionada.

aportación al debate y como un anuncio de que no dejaremos en nuestros esfuerzos. Lo que cuenta es el mutuo beneficio a partir de las múltiples experiencias en varios ambientes. Consideraremos haber conseguido nuestro propósito, si las presentes recomendaciones logran alcanzar este objetivo.

1. Introducción

Los regímenes violentos e injustos causan efectos duraderos en las personas y sociedades que los han vivido. Esas secuelas encierran un potencial destructivo que se suele descuidar, a pesar de su considerable influencia sobre la nueva etapa en la que se busca el engañoso “regreso a la normalidad”. El afrontamiento del pasado lastrado es uno de los grandes desafíos cuando se pretende crear sociedades que sean capaces de conservar una situación de paz. Con ese afrontamiento crítico de las injusticias cometidas anteriormente se quiere recuperar la legitimidad política, en un amplio sentido de la expresión, colocando a los derechos humanos como Norte del sistema político. Ellos deben ser siempre una norma crítica con la cual pueda medirse el poder actual que se ejerce dentro de una sociedad (incluyendo las sociedades democráticas). Los derechos humanos se podrán incorporar en las estructuras de un sistema si se da prelación a una vía – de hecho, hasta el día de hoy es la única que funciona, más o menos: la vía de la democratización.

El afrontamiento crítico de las injusticias cometidas anteriormente no es, por cierto, la única condición para que pueda haber una democratización duradera pero sí es uno de sus requisitos imprescindibles. Esto vale también para las sociedades democráticas estables. La forma en que una sociedad afronte el lastre de su pasado y, en particular, el trato que imparta a las víctimas de las injusticias y la violencia serán también siempre una piedra de toque para determinar el nivel de cultura democrática. La “mirada hacia atrás”, junto con medidas para restablecer la justicia, es también, siempre y a la vez, “una mirada hacia adelante” porque, al menos si es sincera, va acompañada de medidas de protección contra violaciones de los derechos humanos en una fase posterior. A fin de cuentas, ésta es la función preventiva general que se persigue al afrontar las injusticias y la violencia.

Otros procederes para afrontar el pasado lastrado, tales como una amnistía general que lleva, sin falta, a una amnesia social, el ciego afán persecutorio, un tratamiento desigual de los victimarios – favorable, por ejemplo, a los principales responsables y sus cómplices – lo mismo que una instrumentalización del sufrimiento con fines ideológicos o religiosos, no constituyen, en nuestra experiencia, una alternativa éticamente aceptable ni que aporte, para estos fines, un efecto duradero. Tales actuaciones llevan inherente la tentación de optar por la vía simple, por “soluciones” “claras” y pasajeras. Por atractivo que sea querer poner punto final, la idea no es realista y encubre heridas abiertas, en lugar de ayudar a sanarlas. En sólo contados casos hay una relación aceptable entre el efecto pasajero que produce una “pacificación” relativa y el enrarecimiento del clima político y social a mediano y largo plazos. A continuación

invitamos a transitar por un sendero que, a primera vista, resulta indudablemente más complicado y penoso, pero que, inspirado por el ideal de conseguir una sociedad reconciliada y capaz de vivir en paz, fue diseñado para las personas que padecen sufrimientos.

Sabemos, por supuesto, que la posibilidad de dar los decisivos primeros pasos en esa dirección depende de que se proceda dentro de un cierto margen temporal, a veces, muy estrecho. Si se desaprovecha la ocasión, habrá que acometer, casi siempre, inmensos esfuerzos para poder aplicar las medidas requeridas. Afrontar el pasado lastrado es, a la vez, un proceso concebible sólo dentro de largos períodos intergeneracionales. Los distintos grupos de la sociedad deberán replantearse, una y otra vez, las modalidades para promoverlo debidamente. Deberán sopesar la forma de implementar los elementos recomendados a partir de la situación peculiar de cada país, de modo que ejecuten la totalidad del proyecto.

Al hablar de “injusticias” y “violencia” nos referimos aquí, en principio, a todo tipo de violaciones de los derechos humanos. Sin embargo, figuran, en primer plano, las violaciones particularmente graves como genocidio, esclavitud o trata de esclavos, ejecuciones arbitrarias, sumarias, extralegales, desapariciones, torturas, agresiones sexuales y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, privación continuada y arbitraria de la libertad, lo mismo que discriminación sistemática.

Por víctimas entendemos a aquellas personas que “en forma individual o colectiva han sufrido daños, incluyendo injusticias físicas y psíquicas, daños emocionales, pérdida económica o lesión substancial de su derechos fundamentales, a causa de hechos u omisiones que [...] representan violaciones [...] de normas de derechos humanos reconocidas internacionalmente.”² En este sentido podrían considerarse también como víctimas a los familiares de, por ejemplo, un “desaparecido”, puesto que la pérdida de la persona directamente afectada y la incertidumbre sobre su destino también es un acto inicuo y causa sufrimiento a los allegados.

En cuanto a los victimarios, hay que establecer una diferencia entre las personas que ocupan un alto nivel político y son responsables de la violación de los derechos humanos y entre aquéllas que ejecutaron los crímenes. Los tribunales poseen competencia para ambos grupos. Además, la culpa moral y política³ recae sobre quienes permitieron la existencia de situaciones, a cuyo amparo se violaron los derechos humanos, o sea, los simpatizantes.

² Boven, Theo van, *The Right to Restitution, Compensation and Rehabilitation for Victims of Gross Violations of Human Rights and Fundamental Freedoms*. En: *State Responsibility and the Individual: Reparation in Instances of Grave Violations of Human Rights*, ed. by A. Randelzhofer and C. Tomuschat, The Hague 1999, p. 352.

³ Véase en este contexto el planteamiento rector de Karl Jaspers. En: Jaspers, Karl, *Die Schuldfrage*. Heidelberg 1946. Aquí se ha traducido la cita.

A continuación se esbozarán algunos planteamientos centrales nacidos del análisis casuístico practicado por los integrantes del grupo que se encargó del proyecto y se extenderán recomendaciones para la actuación social, en general, y la actuación eclesial, en particular. Las recomendaciones apuntan tanto a sociedades en las que se produjo un cambio de régimen como a aquéllas en que se anhela el cambio.

Existen semejanzas fundamentales entre los patrones básicos que tienen las consecuencias de la violencia y sus funciones elementales.

Los efectos psicosociales de la violencia sobre los seres humanos y las sociedades responden a los mismos patrones, a pesar de todas sus diferencias en cuanto a intensidad, duración, etcétera. Independientemente del motivo histórico que la haya inspirado y de la forma concreta en que se ejerza la violencia, los sistemas violentos tienden, sobre todo cuando se prolongan, a involucrar en ellos a las sociedades y personas afectadas, siempre y cuando no se llamen enemigos (pero, a veces, hasta en tales casos). Esta penetración de la violencia en la realidad social va acompañada de la pérdida de confianza en la sociedad y de sus integrantes entre ellos. Al mismo tiempo, desacredita y destruye tanto las estructuras sociales tradicionales como sus propias tradiciones. La red de complicidad en actos inicuos y violentos tiende a nivelar la falta de conciencia frente a hechos ilegales. Esta tendencia experimenta un particular incremento en la medida en que aumentan la duración y la intensidad de un sistema violento.

Las injusticias y la violencia son experiencias que dejan profundas huellas en todas las personas y sociedades afectadas.

Las personas están expuestas, de forma más o menos consciente, a quedar estigmatizadas por las injusticias y la violencia. Este hecho es evidente entre las víctimas. Pero también es comprobable entre los victimarios, lo mismo que entre la gran masa de espectadores, así como entre quienes se hacen los desentendidos y entre los simpatizantes. La experiencia de la violencia requiere una interpretación. Justamente la experiencia colectiva de la violencia imprime su sello a los patrones interpretativos que son necesarios para restablecer una cosmovisión, restaurar el orden interno y recuperar la identidad del individuo y de la sociedad. A punta de explicaciones y justificaciones se pretende desvirtuar la sensación de impotencia ante la experiencia de la violencia. Un paso central hacia el restablecimiento de esa dosis mínima de confianza en el mundo, sin la cual no pueden existir ni los seres humanos ni las sociedades, consiste en diseñar una cosmovisión que incorpore el origen de los peligros y los haga subjetivamente

comprensibles. Pero el diseño de estos patrones interpretativos entraña el peligro de que se produzca una proyección de las vivencias fundamentadas sólidamente en la conmoción emocional y existencial, las cuales puedan terminar cimentando la cosmovisión. Estas interpretaciones, ponderadas a nivel subjetivo, deben abrirse a una mirada de lo ocurrido desde otras perspectivas y han de servir para comprender el propio estigma. Al mismo tiempo, no hay que ilusionarse tampoco con respecto a la superación de las consecuencias de la violencia entre las personas directamente afectadas. Cuando el impacto causado por la experiencia de la violencia ha sido tan fuerte que – como en las situaciones traumáticas – no se le puede dar una interpretación individual convincente sino sólo reprimirlo, se produce para los afectados una situación peculiar de aprisionamiento dentro de sus propias experiencias. Incluso el posible procesamiento cognitivo de lo ocurrido les ayudará, en el mejor de los casos, a vivir con los traumas. No a curarlos.

Cuando hay un trasfondo de violaciones graves de los derechos humanos cometidas anteriormente, es definitivo que, en épocas de transición social, todos los grupos sociales redefinan su mutua relación. Tendrán que darle la cara a su pasado porque, de lo contrario, no lograrán derribar las estructuras heredadas e irán arrastrando, de generación en generación, los viejos patrones de conducta y los resentimientos que, adornados con leyendas y mentiras, podrían revivirse en períodos de crisis.⁴

Son precisamente los patrones interpretativos y las estructuras perceptivas entre los grandes grupos sociales, como las Naciones, los encargados de absorber temores y anhelos colectivos. Los patrones interpretativos que se han consolidado a lo largo de la Historia forman un arsenal que suele ser importante para procesar conjuntamente los problemas específicos o que, incluso, pueden llegar a desfigurarlos hasta volverlos insolubles. La transmisión generacional de la experiencia de la violencia deberá observarse con ojo avizor, sobre todo cuando sus efectos se prolongan. Son justamente las experiencias no procesadas de violencia y culpa las que se transmiten consciente e inconscientemente de generación en generación e imprimen a la conducta de los actores un carácter de cotidianidad apenas perceptible y, muchas veces, hasta incomprendible para ellos mismos. Esta posible autarquía de los patrones interpretativos y de los modelos forjadores de identidad, basados en la experiencia de la violencia, encierran un peligro que no ha de pasar inadvertido.

El estudio político y práctico de las profundas huellas que dejan en una sociedad las experiencias de la represión y la violencia requiere un análisis de sus condiciones particulares.

⁴ Gerechter Friede. Ed. por la Secretaría de la Conferencia Episcopal Alemana, Bonn 2000, p. 63 ss.

No cabe duda de que la semejanza fundamental de los patrones básicos imprime un carácter universal a las experiencias de la violencia. Han surgido, sin embargo, en realidades históricas específicas e inconfundibles y poseen efectos expresables y procesables sólo en esas mismas circunstancias. Para afrontar el pasado lastrado es, por ello, de capital importancia proceder a observar el respectivo caso en su especificidad. Aunque el patrón básico de la violencia sea idéntico, la experiencia vivida se expresará de las más diversas formas, dependiendo de su duración, intensidad y modalidad, de las estructuras y patrones tradicionales y culturales o también del grado de continuidad de las injusticias y de la violencia. Hay, pues, una diferencia abismal entre si – como en Guatemala – es posible remitirse a estructuras sociales existentes y al respectivo canon cultural de los mayas, o si – como en Rusia – se han destruido, casi por completo, tanto las estructuras como sus representantes. Por ello, y a pesar de todas las afinidades comprobables, no puede haber un plan universal para afrontar un pasado lastrado por la violencia. Ello no obstante, pueden mencionarse algunos elementos que revisten importancia central en el proceso del afrontamiento de un pasado lastrado.

2. Principios básicos para afrontar el estigma causado por las injusticias y la violencia, así como formas de afrontar sus consecuencias

2.1 Solidaridad con las víctimas – dignificación de las víctimas⁵

La superación de la violencia presupone aprender a ver la realidad con los ojos de las víctimas, o sea, con los ojos de los otros. Los procesos de reconciliación han de evaluarse con parámetros de solidaridad para con las víctimas y de respeto hacia ellas. Una de las actividades esenciales consiste en hacer cuanto sea posible para restablecer la dignidad de las víctimas [véase capítulo 3.7]. Se requiere una solidaridad práctica que preste oídos a sus preocupaciones y penurias y que les haga justicia. Para ello ha de recurrirse, indefectiblemente, a la rehabilitación jurídica, social y política de las víctimas. Además, deben crearse “espacios protegidos”, sobre todo para las víctimas, donde ellas puedan expresar sus experiencias en la debida forma. Hay que poner especial atención a las tendencias de marginalización de las víctimas y frenarlas si se producen. Esas tendencias, que no dejan de acarrear efectos de precariedad económica para los afectados, las perciben ellos como continuación de la marginalización en la que los había colocado la violencia. No es menos problemática la frecuente tendencia a la instrumentación ideológica de las víctimas, cuando ella resulta políticamente oportuna, siendo éste un proceder contra el que también debe actuarse en forma clara y decidida.

2.2 Actitud matizada frente a los victimarios

Más allá de la solidaridad con las víctimas existe la necesidad de afrontar a los victimarios en forma matizada [véanse los capítulos 3.10 y 3.11]. Aunque en uno u otro caso pueda resultar difícil, es importante admitirles su capacidad de dar un vuelco y ofrecerles ayuda psicosocial. Tampoco los victimarios podrán quedar marginalizados. Con el castigo precipitado y generalizador se suele responder a la necesidad social de restablecer la cohesión interna de la sociedad, marginalizando a los “culpables”. Ésa no es, empero, la forma de combatir el profundo efecto de la violencia. Actuar como se insinúa atrás no implica la renuncia a la persecución penal. Antes bien se la recomienda enfáticamente porque, de lo contrario, existe el peligro de que la amnistía fáctica se convierta en olvido generalizado. Con el afrontamiento que se reclama, se aspira lanzar una mirada matizada a las diversas formas de autoría. Se toma en serio a los victimarios

⁵ Véase anexo

en su culpable fracaso y no se busca relativizar los hechos pretendiendo menoscabar su gravedad.

2.3 Vinculación posterior del fenómeno de la violencia a una situación específica de culpa humana y a sus efectos

Ese fenómeno experimentado tantas veces, y en distintas situaciones, como una fuerza superior, sólo se podrá reducir, al fin, a sus verdaderas dimensiones y sin restarle gravedad, mediante el planteamiento de que la violencia se origina siempre en una culpa humana específica y en sus efectos. En la posterior vinculación de la violencia al libre albedrío del ser humano, y en la culpabilidad humana implícita, radica la clave esencial de una actuación efectiva, en aras de la paz y la reconciliación. Es evidente que con esta vinculación posterior se hace alusión a la capacidad de dar un vuelco, en contraposición a la aparente imposibilidad de evadir la violencia. El perdón y la reconciliación se lograrán, en el mejor de los casos, afrontando el pasado lastrado. Ni el perdón ni la reconciliación pueden ocurrir de una manera general abstracta ni tampoco son exigibles; su carácter es concreto y sólo ocurren en situaciones en las que reina claridad sobre quién le ha hecho qué cosa a qué otra persona y sobre quién, en consecuencia, podría perdonarle qué cosa a qué otro individuo.

2.4 Revelación de la sistemática de la violencia y la represión

Sin embargo, la vinculación posterior del fenómeno de la violencia a una culpa humana específica y a sus efectos no cumple su finalidad si no revela también las condiciones sistémicas y estructurales dentro de las cuales sucedieron las injusticias y la violencia [véanse los capítulos 3.5. y 3.6.]. A los regímenes despóticos y violentos les es inherente una marcada tendencia a enredar a las personas en sus fechorías y a convertirlas en cómplices. Así ocurre, en muchas ocasiones, sobre todo, también con respecto a las víctimas.

El análisis de las injusticias, la violencia y sus consecuencias para buscar la reconciliación presupone una total y absoluta claridad en torno a las instituciones, estructuras y efectos relacionados con, por ejemplo, los patrones de percepción o los estereotipos. Es importante desarrollar la capacidad de lanzar una mirada más amplia sobre la violencia y sus efectos. Así, por ejemplo, en la convicción de que también la violencia ejercida como acto justificado en legítima defensa propia termina dejando huellas profundas tanto entre las víctimas como – en forma diferente – entre los victimarios. La revelación de la violencia de origen individual y estructural en las

actuaciones de los distintos actores, así como la designación de los afectados por la violencia y sus efectos – víctimas y victimarios – incorporando con sensatez las posibilidades políticas, son requisitos para que dentro de una sociedad se produzca un vuelco tanto social como individual.

2.5 Problemas y desafíos para afrontar las consecuencias de las injusticias y la violencia

El desafío central para poder afrontar las consecuencias de las injusticias y la violencia – aparte de la restitución de la dignidad de las víctimas – consiste en expresar las consecuencias en forma adecuada. Básicamente se detectan algunas formas típicas de reaccionar a la experiencia de la violencia, que se expresan en forma diferente según y cual sea el marco referencial de las realidades políticas, sociales y culturales. A este respecto cabe destacar que la violencia de connotación sexual agrava los problemas de una manera específica.

2.5.1 Miedo

El afrontamiento de la culpa y la violencia arrastra una carga de miedo tanto mayor cuanto más cerca se esté temporal y emocionalmente de la experiencia de la violencia. Si los victimarios permanecen tranquilos y gozan de reconocimiento social, es probable que el factor miedo adquiera dimensiones de no poca monta, sobre todo, para los sobrevivientes.

2.5.2 Vergüenza

Entre una proporción nada pequeña de los victimarios, pero también entre la gran mayoría de las víctimas sobrevivientes, existen sentimientos de vergüenza más o menos pronunciados. Los victimarios, cómplices, espectadores y quienes se hicieron los desentendidos sienten la experiencia de la culpa, casi siempre callada, como una pérdida parcial del respeto a sí mismos. Las víctimas expresan con su vergüenza la dignidad perdida. Básicamente puede decirse que la vergüenza – de connotación positiva entre los victimarios y que debe tomarse en serio, pues denota que no han perdido del todo el sentido de la legalidad – es un sentimiento que entorpece la voluntad y frena las capacidades individual y social de hablar sobre sus experiencias de violencia y culpa. Al igual que el miedo, también la vergüenza termina activando mecanismos de defensa.

2.5.3 Mecanismos de defensa

Dada la amenaza real de un deterioro de la propia imagen positiva de individuos y sociedades, no sorprende que se activen mecanismos de defensa. Comienzan con la fría o furibunda negación, pasan por la represión de sentimientos, el silencio y la relativización de los hechos, y concluyen convirtiendo la propia actuación en un acto heroico. Su otra cara es la satanización del respectivo chivo expiatorio. La satanización promueve las tendencias de acusar sin ton ni son y clama retaliación.

Al tematizar las experiencias de la violencia no es menos problemático proceder a convertir en héroes a algunos de los grupos de víctimas, pues eso conduce a la marginalización de los otros grupos de víctimas y a una sobreinterpretación explicativa – nacional o religiosa – de los hechos, con la cual se oculta, precipitadamente, el sinsentido de la violencia y la culpa vividas, sin permitir que se hable sobre esas experiencias.

Otra estrategia utilizada como mecanismo de defensa aparece en el discurso del necesario regreso a la normalidad que, pretextando reconciliación, calla la violencia y conduce a arreglos con los victimarios, sin que haya mediado un espíritu crítico.

2.5.4 Discursos de precario ensimismamiento

Uno de los problemas centrales en el afrontamiento del pasado lastrado es la tendencia a los discursos centrados precariamente en sí mismos. En un ambiente de zozobras sociales e individuales, desencadenas por la experiencia de la violencia o provocadas por afrontar el tema, es comprensible que los individuos y los distintos grupos sociales recojan – y que, incluso, a veces, diluyan – sus respectivas experiencias particulares en sistemas interpretativos específicos. Tales sistemas suelen poseer, justamente entre los grupos de víctimas, una importante función protectora que es preciso entender. Ello no obstante, los relatos surgidos en estos ambientes, sobre todo entre los victimarios, suelen tender a minimizar la propia cuota de participación en las injusticias y la violencia y a verse a sí mismos como un grupo que sólo reaccionó a la violencia que ya venía desde afuera. La trama de estos patrones interpretativos puede ser tan tupida que en ellos se diluye la necesaria apreciación de violencia e ilegalidad y, en consecuencia, se pierde la conciencia de lo ilegal en la propia actuación. Tales sistemas interpretativos pueden mantenerse, a la larga, sólo con la exclusión de las víctimas y de los sobrevivientes o con la sola inclusión de grupos específicos de víctimas. Contribuyen, por tanto, a una continuada marginalización de las víctimas y de los sobrevivientes excluidos que, no pocas veces, experimentan tales situaciones como una prolongación de la marginalización y persecución sufridas. Para un afrontamiento adecuado de la experiencia de la violencia es, por ello, importante encontrar caminos que permitan

diluir el problemático autocentrismo e incorporen en el debate social, en forma adecuada, la perspectiva de los sobrevivientes. Un tal cambio de perspectiva es uno de los requisitos centrales para que las sociedades y los individuos puedan entender su propio estigma causado por las injusticia y la violencia. Asimismo, es un mandato de justicia frente a las víctimas y a los sobrevivientes procurarles un espacio social a su perspectiva y a sus experiencias para así liberarlos, al menos un poco, de su precario aislamiento.

2.5.5 Duelo y rememoración

Aparte de la promoción y creación de una capacidad social e individual para hablar sobre las experiencias de la violencia y la culpa, hay que aumentar la importancia de los sitios y de las formas de duelo personal y social, o constituirlos si no existieren, abriéndoles espacios a la culpa, a la pérdida y a la dimensión irreparable que les es inmanente [véase capítulo 3.8.]. Pese a lo importantes que son las ayudas para analizar e interpretar los hechos, su objetivo ha de ser crear un contexto cultural, en el que se haga análisis, a partir del duelo y la rememoración. Este planteamiento encierra un alegato en defensa de formas discursivas francas de rememoración para que se realice el tan necesario análisis en la forma que le corresponde. A la tendencia de hacer interpretaciones herméticas habrá que contraponer un impulso crítico que también indague por la respectiva instrumentalización social de la interpretación.

2.6 Papel de los actores externos en el afrontamiento del pasado lastrado

En términos generales cabe señalar que en los procesos de superación de la violencia [véase capítulo 3.12.], corresponde a los actores externos – o sea, a los que no están directamente vinculados a la respectiva constelación conflictiva – ejecutar un papel que, aunque secundario, puede llegar a tener, en el mejor de los casos, un carácter altamente productivo.

La moderación, la supervisión paralela y la elaboración de dictámenes específicos a partir del propio ámbito de experiencias son las modalidades más efectivas que pueden adoptar los actores externos. Justamente por su papel secundario en los patrones interpretativos y vivenciales, los actores externos pueden dar valiosos impulsos para superar los aludidos discursos de precario ensimismamiento. Los requisitos para la actuación de los actores externos son:

- una necesidad concreta manifestada por los actores internos,
- la competencia técnica y metodológica,

- una actitud abierta frente a las formas tradicionales y locales de solución de conflictos y la buena disposición a brindar colaboración,
- la confianza de los actores internos,
- y, en íntima relación con lo anterior, la máxima transparencia posible en cuanto a su propia vinculación a la constelación conflictiva que se aspira tratar y a sus intereses en todo esto.

Este último aspecto alude, en particular, a los actores que, aun cuando no forman parte del conflicto en un sentido estricto de la expresión, han quedado ampliamente involucrados en él. (Por ejemplo: Los Estados de la Unión Europea frente a la guerra en la antigua Yugoslavia).

Asimismo, la credibilidad de los actores externos dependerá también, en última instancia, de la honradez y el espíritu autocrítico con los que hayan gestionado y sigan gestionando sus “propias” constelaciones conflictivas.

El proceso comparativo ofrece particulares oportunidades de reflexión en torno a diferentes experiencias con la violencia. En esa comparación salen a relucir tanto los aspectos específicos como los aspectos generales del problema de la violencia. Justo en situaciones prolongadas de violencia, que se tienden a ya casi dejar de percibir como tales, la comparación permite una concienciación más profunda de las respectivas estructuras, puesto que los mecanismos de defensa del otro ejemplo no obran en la misma forma. Aparte de esta importancia metodológica, el diálogo con los actores externos – suponiendo que entiendan su papel con la debida discreción – contribuye a animar a los actores internos. Este factor debería ser visto con la debida atención, dada la dinámica de desaliento que caracteriza a la violencia y que surge, entre otras cosas, a raíz del largo período requerido para procesarla, así como también habida cuenta de la considerable presión a la que, muchas veces, se encuentran expuestos los actores internos.

3. Recomendaciones

3.1 Base fundamental: leyes más justas

La posibilidad de que en una sociedad cambiante se ejecuten políticas concretas de afrontamiento del pasado suele existir sólo dentro de un período de tiempo muy corto. Por eso es preciso reconocer la coyuntura del momento y aprovecharla. Todo posterior intento implica acometer, por lo general, esfuerzos muy superiores.

De ahí la importancia fundamental de aprobar leyes que aseguren la rehabilitación e indemnización de las víctimas, incluidas su asistencia legal, atención médica y reintegración social. Para la aplicación de las leyes se pondrán a disposición los respectivos recursos económicos. De igual modo se fomentará sistemáticamente el esclarecimiento de la verdad, en lo concerniente a las violaciones de los derechos humanos que se hayan cometido, para lo cual se adoptarán disposiciones legales explícitas como apertura de archivos, libre acceso a las tumbas y promoción de la investigación académica. Asimismo, las instituciones conocidas como procesos lustrales⁶ y las comisiones de esclarecimiento de la verdad requerirán protección y la sanción del poder legislativo. Además, en algunas situaciones deberá aprobarse un programa de protección de testigos y garantizarse también la protección de los defensores de los derechos humanos, los periodistas y los investigadores de la historia de la represión.

Se requerirá un mayor número de actos legislativos fundamentales para impulsar los procesos de democratización que constituyen un requisito esencial para un amplio afrontamiento del pasado. Hay que garantizar el funcionamiento democrático del Estado, el ejercicio de la justicia en la forma propia de un Estado de Derecho, la independencia de los medios, así como la observación de los derechos humanos. Deberán eliminarse todas las leyes del régimen anterior que legitimen estructuras autoritarias o dictatoriales. Por último, deberán disolverse las estructuras como tales, procediendo, por ejemplo, a prohibir las organizaciones criminales y las organizaciones que se hayan constituido como sucesoras suyas.

La capacitación especial de personal para trabajar en juzgados, instituciones sociales y médicas, que estén en condiciones de atender, sobre todo, a seres traumatizados por el pasado, es otro de los pasos que deben darse para, justamente, afrontarlo en forma constructiva.

Ante los limitados recursos económicos, muchas veces se verá la necesidad de sentar prioridades respecto al pago de determinadas reparaciones. Ellas deberían supeditarse,

⁶ Por procesos lustrales se entienden procesos en los cuales se establece si las actividades desempeñadas bajo el régimen anterior implican una pérdida de crédito para los actuales titulares de un cargo o función e impiden su continuidad en el ejercicio de dicho cargo o función.

ante todo, a la situación económica real por la que atraviesan el Estado o las respectivas empresas o asociaciones, así como también dependerá de la gravedad de los crímenes cometidos.

Una nueva legislación permite promover enormemente la democratización de la política y la sociedad. Las metas relacionadas con el afrontamiento político del pasado lastrado por la violencia deberían tener también – por tanto y en la medida de lo posible – un respaldo legal. Para tratar a seres traumatizados por el pasado, debería impartirse una capacitación especial a las personas que trabajan en los juzgados y en las instituciones sociales y médicas. Todos estos pasos requieren la correspondiente financiación.

3.2 Cambio de elites

Con la disolución de un régimen criminal no se renuevan automáticamente las elites que han sustentado este sistema o que han colaborado con él, aun cuando, muchas veces, hayan estado comprometidas. Pueden haber formado parte de las anteriores estructuras oficiales de poder, incluyendo su pertenencia al aparato burocrático, al sistema de seguridad, a la rama judicial o al sector económico, pero también puede tratarse de médicos, pedagogos, periodistas o religiosos.

Aparte de la reestructuración del Estado, es preciso proceder a una renovación de las elites que detentan posiciones claves o puestos de confianza, para así hacer efectiva la ruptura con el régimen anterior también en materia de recursos humanos. La ausencia de una evaluación y de procesos lustrales encierran el peligro de que subrepticamente – en forma soterrada, por así decirlo, bajo la superficie – se arrastren patrones de conducta y reglas – y ni qué decir de ideologías – que luego se introducen en las nuevas sociedades, como la tendencia a utilizar estrategias que adquieran formas violentas, a ejecutar actos conspirativos faltos de transparencia y a excluir a la opinión pública de los asuntos que atañen a toda la sociedad. Asimismo, existe el peligro de que los anteriores titulares de posiciones de poder promuevan sólo a sus semejantes y trabajen únicamente con ellos y no con quienes se opusieron al régimen o sufrieron discriminación o persecución, como también puede ocurrir que abusando de su posición actual, la utilicen también para borrar las huellas de las injusticias que cometieron y que vuelvan a perseguir a quienes traten de esclarecer los hechos, o, cuando menos, que frenen su actuación.

Los pasos tendientes a una renovación de las elites podrían consistir en:

- hacer que en el curso de procesos lustrales se retire el derecho electoral activo, con carácter pasajero (o definitivo), a las personas que estuvieron comprometidas con el régimen anterior;
- excluir a esas personas de las posiciones clave y de los puestos de confianza del aparato estatal y de la sociedad;
- desarticular las redes que ellas suelen mantener a escala informal;
- efectuar reformas estructurales fundamentales en el sector de seguridad que conduzcan a nuevos modelos de reclutamiento de personal.

En el caso de religiosos, juristas, médicos y periodistas que no se encuentren al servicio del Estado debería haber instancias encargadas de llevar a cabo los procesos lustrales, tales como asociaciones gremiales o comisiones imparciales.

La sociedad en cuestión determinará a qué personas se considerarán comprometidas, dependiendo del tipo específico de culpa y de la vinculación particular con el caso. El efecto del discurso público resultante de esta práctica no es, por cierto, de poca monta. El discurso y la réplica acarrear, en todo caso, un análisis consciente del pasado. Más allá de los procesos jurídicos, la conducción de este discurso según los principios fundamentales de un Estado de Derecho permite que una sociedad se renueve desde adentro, al convertir en tema central las actuaciones que, aunque no impliquen persecución legal, signifiquen, de todas formas, una violación de los derechos humanos y de los derechos de la personalidad y que, siempre y cuando sea comprobable, se atribuyan, con toda la precaución y el esmero requeridos, a algunas personas en particular.

La condición para que se produzca el correspondiente cambio de elites viene a crearse con la posibilidad de renovar los recursos humanos, sea recurriendo a personal adecuado que no se había tenido en cuenta hasta ese momento, empleando personal capacitado recientemente o valiéndose de actores externos.

El cambio expedito y profundo de las elites presupone que se tengan en cuenta varios factores, tales como:

- el porcentaje de la población vinculada al antiguo régimen;
- la intensidad con la que se mantienen en la sociedad actual los antiguos patrones de actuación;
- el grado de aceptación o resistencia de las antiguas elites, o sea, dimensionamiento de la base de poder que posea el nuevo sistema (en dado caso, también a través del apoyo externo);
- la medida en que los actores externos influyentes promuevan o entorpezcan este cambio de elites.

Las personas que ejercen cargos clave o que ocupan posiciones de confianza dentro del Estado y la sociedad (representantes del aparato burocrático, del aparato de seguridad, de la rama judicial, del sector económico; pero también médicos, pedagogos, periodistas y religiosos), deberían someterse a un proceso lustral.

3.3 Actos políticos simbólicos referidos al pasado

Una forma básica de actuación política dentro del contexto que se ha expuesto aquí es la admisión oficial de la culpa frente a las víctimas. La manera de afrontar el pasado lastrado se manifiesta, aparte de ello, en actos políticos simbólicos. Ellos se prestan para mostrarle a la población una delimitación frente al anterior y oprobioso régimen o – cuando las señales son contrarias – sirven para justificar actitudes. Los actos simbólicos pueden ser:

- cambiar los nombres de las calles, las instituciones (por ejemplo, planteles escolares) y regiones;
- eliminar los antiguos monumentos (placas conmemorativas, centros en memoria de personas o hechos, museos) y erigir nuevos monumentos;
- abolir las fiestas conmemorativas e introducir nuevas fiestas;
- sustituir el himno, lo mismo que los símbolos oficiales del régimen anterior por uno o varios símbolos nuevos;

Los pasos mencionados atrás tendrían que figurar irremisiblemente en la agenda, si es que una sociedad quiere romper con el antiguo y oprobioso sistema. No se trata de la ciega destrucción de los antiguos símbolos, sino de adquirir conciencia en cuanto a nombres, sitios, acontecimientos y signos que se consideran memorables o ejemplares, y en cuanto a los que deberán dejar de cumplir esa función. Los respectivos impulsos podrán proceder tanto “desde arriba” (el Estado), como también “desde abajo” (la sociedad). Lo importante es un debate abierto que haga posible la concienciación de los involucrados. El respectivo resultado del discurso puede verse como indicador del nivel al que ha llegado la aceptación de las realidades dentro de la sociedad y de las pautas orientadoras que siguen teniendo influencia o que la hayan cobrado en fecha reciente. Los políticos son, precisamente, las personas más llamadas a tener claridad sobre hechos como, por ejemplo, que con su visita a un determinado sitio practican una política llena de carga simbólica. La suma de estos actos simbólicos podrá interpretarse – siempre y cuando la política represente la voluntad de la población – como canon básico de las normas ideales que dan orientación a una sociedad.

Los actos políticos, como las disculpas ante las víctimas, y los actos simbólicos, como cambiar los nombres de las plazas públicas, crear centros en memoria de personas y hechos, designar fechas conmemorativas o eliminar las que encarnan regímenes oprobiosos, se prestan, junto con otras medidas, para ofrecer satisfacción a las víctimas y reorientar a la sociedad.

3.4 Revelación de informaciones acumuladas por el régimen

Tras la disolución de un régimen criminal, o de un régimen que sólo haya sido autoritario, suele existir un considerable desnivel en el derecho a acceder a la información que el régimen ha acumulado: los deudos de las personas asesinadas y de los “desaparecidos” no saben a dónde se llevaron a sus familiares, las personas que estuvieron detenidas ignoran quién las denunció y los ciudadanos que fueron espiados tampoco saben qué tipo de información recogió el Estado sobre ellos. Las víctimas del terror y la represión desconocen quiénes son los responsables de las medidas represivas que se tomaron contra ellos, no saben si se actuó en cumplimiento de órdenes, ni cuáles fueron las estructuras de las que se valió el régimen.

Las informaciones que sustentan este desnivel informativo deberían salir a la luz y no deberían seguirse ocultando. Por una parte están las víctimas y sus familiares con el derecho de saber qué les ha ocurrido y quién es el responsable. Debe dárseles la oportunidad de hacer suya su historia personal.

Por otra parte está la sociedad con la obligación de saber qué tipo de violaciones de los derechos humanos se cometieron, qué clase de estructuras utilizó el régimen para sus fines, hasta dónde llegó la colaboración y qué formas de resistencia existieron. Los investigadores y los periodistas deberían tener acceso a los archivos para averiguar tales asuntos. Este aspecto es importante porque, de lo contrario, habrá hechos negables y podrían crearse mitos sobre el pasado que sirvan como instrumentos de la política actual. Sólo una sociedad que afronte críticamente su pasado estará en condiciones de reconocer los nuevos peligros y de tomar previsiones estructurales que minimicen la posibilidad de que se cometan nuevos crímenes y nuevas injusticias.

Pero si no se ejerce un control democrático del acceso a la información acumulada y de su manejo, se la seguirá utilizando para los propios fines de las antiguas elites: puede haber chantaje o calumnia de las personas, puede que las estructuras del Estado y la sociedad sigan funcionando, puede que, a un nivel inconsciente, sigan existiendo los estigmas mentales de la población.

En caso de que el nuevo Estado no se encuentre en posesión de las informaciones acumuladas, tiene que garantizar el acceso a ellas y facilitar también a los afectados este acceso, si así lo exigen sus derechos.

Para encontrar y descifrar las informaciones acumuladas por el régimen anterior, las sociedades están supeditadas al apoyo de los “iniciados”, quienes, a su vez, se han hecho culpables. Por eso deberá tenerse presente que esos viejos cuadros revelarán, posiblemente, las informaciones en forma parcial, calculada y manipulada.

El Estado o los grupos que poseen informaciones sobre actos represivos tienen la obligación de poner esos conocimientos a disposición de las víctimas y de sus familiares, así como de la sociedad afectada, o sea, de abrir los archivos y permitir la consulta de expedientes.

3.5 Análisis crítico del pasado en los ámbitos periodístico, académico y artístico

En tiempos de profundos cambios sociales florecen el periodismo y la investigación histórica. Todos los problemas que habían sido un tema tabú se convierten en asunto central de poemas y novelas, obras de teatro, películas, cuadros, esculturas y música, por obra y gracia de los artistas. El silencio se ha roto.

Pero poco se habrá ganado si este proceso de reflexión, de recuperación de la conciencia y del habla fuera sólo un fugaz aletazo o si, desde un principio, se lo obstaculizara o impidiera. Es importante que en la sociedad se cultive un diálogo continuado, polifónico, pluralista y respetuoso de los derechos de la personalidad. Una condición inalienable es que se garantice el acceso a los datos concretos, o sea, a todo tipo de fuentes. La investigación tiene aquí la función de aclarar los vacíos informativos y prevenir la creación de leyendas. Los periodistas se encargan del análisis público de los temas virulentos, mientras que los artistas manifiestan, a su manera, lo que ha ocurrido. El respectivo afrontamiento actual del pasado lastrado debe ser, a su vez, objeto de análisis crítico. Las Ciencias Históricas críticas juegan un papel central a este respecto.

Esa labor debería promoverse a través de la creación de centros independientes de rememoración de personas y hechos, de institutos de investigación, talleres y becas. Es importante que no se trabaje en forma aislada sino que se cultive el intercambio internacional – sobre todo, con actores de países en los que ya existen experiencias con relación al afrontamiento del pasado – y es decisivo que se cultive la cooperación interdisciplinaria. Uno de los desafíos centrales consiste en incluir no sólo a los grupos

de expertos o interesados sino integrar también a una porción, ojalá amplia, de la población.

Los investigadores, periodistas y artistas necesitan aliento y promoción para que, en forma autónoma y con la máxima repercusión posible, cultiven el diálogo social sobre temas callados hasta ese momento, ante todo, respecto al pasado lastrado.

3.6 Promoción de currículos adecuados para centros educativos

La ruptura o la continuidad de la cotidianidad social, incluyendo la manera de afrontar el pasado, se expresa también en los contenidos didácticos que se transmiten en los planteles escolares, centros vocacionales y universidades. Los libros de historia que sigan ignorando a grupos enteros de la población, que le resten importancia a la discriminación de personas y que callen los crímenes de lesa humanidad no sirven para educar a una generación bien informada sobre sus realidades.

La historia de las injusticias y la violencia no debe maquillarse ni ocultarse. También deberían tematizarse las formas de resistencia y el papel de los movimientos emancipatorios. Los maestros deberían obtener la debida capacitación y disponer del material didáctico que les permita transmitir los datos concretos y que contribuya a que los alumnos hagan, por su cuenta, un análisis crítico de los documentos. Las comisiones internacionales de textos escolares pueden ayudar a prevenir la falta de imparcialidad, yendo más allá del discurso nacional. Asimismo se requieren modelos pedagógicos que no sólo se ocupen de transmitir la materia sino que también estén en condiciones de crear empatía para con las víctimas y promover el debate abierto. Los concursos de historia son otra forma de promover una apropiación autónoma de una historia cargada de tabúes.

En las universidades debería velarse por que el pasado lastrado sea parte de la docencia y la investigación.

Es indispensable que en los currículos de los planteles escolares, universidades y demás centros educativos se incorpore debidamente la historia de los regímenes injustos y violentos y se incluyan las formas de resistencia.

3.7 Rehabilitación legal y psicosocial de las víctimas

La discriminación y la persecución, el encarcelamiento y los maltratos dejan graves huellas en el alma y el cuerpo de las víctimas. Iguales secuelas viven los testigos de la violencia, así como las personas cuyos familiares sufrieron heridas o fueron asesinados en el curso de medidas represivas. Ellos suelen padecer problemas de salud durante toda una vida y sus restringidas oportunidades educativas y profesionales los relegan a una situación de pobreza. Ese estado va acompañado, por lo general, de una marginalización social.

El elemento central para afrontar las violaciones de los derechos humanos en forma consciente y crítica es la rehabilitación de las víctimas. Esa responsabilidad le corresponde, por norma general y en primer lugar, al Estado, en cuyo nombre actuaron las autoridades y cometieron crímenes o abusaron de su poder. También los actos ilegales de violaciones de los derechos humanos son atribuibles al Estado, en caso de que no haya tomado suficientes precauciones para proteger a los individuos, en su territorio soberano, contra los atropellos a que se vieron expuestos. Pero el reclamo de indemnizaciones y reparaciones ⁷ puede estar dirigido también contra empresas comerciales y otras asociaciones corporativas.⁸

Un primer paso de la rehabilitación consiste en la supresión de las sentencias injustas anteriores o en declarar nulas las medidas extralegales injustas que se hayan ejecutado contra un individuo o contra grupos enteros de la población. Este acto ha de considerarse como una obligación que debe cumplir el Estado.

La rehabilitación formal debe venir seguida de pasos adecuados para “restablecer” las condiciones de vida de las víctimas, de tal suerte que vuelvan a ser iguales a las que existían antes de los actos de violencia.⁹ Los pasos en cuestión deberían ser:

- crear condiciones que permitan a refugiados y deportados retornar del exilio o destierro, sin que esta medida provoque nuevas injusticias;
- restituir la propiedad o expropiar debidamente (véanse 3.7.1. y 3.7.2.);
- promover la obtención de un título profesional acorde a las propias capacidades;
- apoyar la búsqueda de empleo, ayudar a crear empresas;
- promover la reintegración psicosocial de las víctimas de los actos de violencia (véase 3.7.3.);
- garantizar la atención médica gratuita;¹⁰

⁷ La indemnización y la reparación no son posibles en un sentido moral; los conceptos se usan aquí como términos jurídicos de uso corriente a nivel internacional.

⁸ Boven, *Restitution*, p. 353

⁹ Informe REMHI p. 353

¹⁰ La atención psicológica y médica de las víctimas presupone que se proceda a crear las respectivas instituciones con personal especialmente capacitado.

- indemnizar por daños y perjuicios, por encarcelamiento, pagar pensiones.

Estas medidas son un mandato de justicia. No representan un privilegio para las víctimas, sino que, en el mejor de los casos, contribuyen a compensar, al menos en parte, las desventajas que, frente al resto de la población, han tenido que sufrir por el hecho de haber sido perseguidas. Si estas medidas se presentan ante el público en la forma expuesta atrás, podrán convertirse en gesto de dignificación de las víctimas sobrevivientes.

La condición fundamental para poner en práctica estas medidas es que se faciliten los respectivos recursos económicos y que se amplíe la correspondiente infraestructura, incluyendo centros de asesoramiento de víctimas. Pero para que la infraestructura sea efectiva, tendrá que haber un interés bien intencionado de la sociedad por las víctimas.

Las víctimas de la represión política tienen derecho a su rehabilitación social y jurídica. Ella se refiere a todas las medidas conducentes a una "compensación" por las injusticias sufridas, de modo que las víctimas cuenten con ayuda para superar las consecuencias de injusticias tales como: encarcelamiento arbitrario, perjuicios de salud, merma de oportunidades educativas y profesionales, así como confiscación patrimonial. El objetivo es que, hasta donde sea posible, las condiciones de vida de las víctimas vuelvan a ser iguales a las que existían antes de los actos de violencia, y que se impida su marginalización social.

3.7.1 Atenuación de daños materiales

Los regímenes represivos y las asociaciones paramilitares utilizan, muchas veces, la práctica de confiscar tierras, empresas, inmuebles, semillas, ganado y otros bienes patrimoniales como instrumento de discriminación de grupos enteros de la población. Hay casos en los que quienes detentan el poder aplican estas medidas para disolver las estructuras sociales existentes y, en otro casos, lo único que cuenta es el enriquecimiento de una soldadesca dedicada al saqueo.

La atenuación de los daños causados es un mandato de justicia frente a las víctimas de tales atropellos. Pero también permite que en una sociedad se restablezcan los quebrantados vínculos sociales. A veces es necesario atenuar los daños para paliar la pobreza en que la expropiación ha sumido a individuos y a grupos enteros de la población.

Esta atenuación de los daños puede hacerse efectiva mediante una restitución de los bienes. Pero si el bien restituible ha sido destruido o ha pasado a ser propiedad de una tercera persona no involucrada en la iniquidad, de tal suerte que su restitución

implicaría una nueva injusticia, puede procederse también a acordar un consenso social en materia de indemnizaciones. Para establecer si la restitución causaría nuevas injusticias, habrá de considerarse, por una parte, el grado de participación en la injusticia de quienes se benefician de ella y, por otra, la distancia temporal. También habrá que pensar en lo que significaría para la sociedad que exista o no la restitución. Las víctimas son demasiado débiles, por lo general, para hacer valer este reclamo, a no ser que pertenezcan a las nuevas elites y así posean suficiente influencia. En la mayoría de los casos necesitan ayuda para que se constituyan mecanismos efectivos que les permita defender su causa. Con este propósito habrán de analizarse, sin duda, las posibilidades reales del nuevo Estado para hacerse cargo de las restituciones e indemnizaciones. Las posibilidades de éxito podrían aumentar si, en caso de incumplimiento de las medidas acordadas, también se contemplan sanciones acordes a las respectivas realidades.

Todo patrimonio sustraído a su propietario en el curso de represiones políticas tendrá que devolversele o – si ello no fuera posible sin causar un excesivo perjuicio a terceros – se le deberá restituir en la debida forma.

3.7.2 Indemnización

No es posible la indemnización de las personas que han sido víctimas de actos de violencia, en el sentido de reparar un daño que se les haya causado. Sin embargo, el pago de indemnizaciones cumple una función esencial. El reconocimiento material específico de los sufrimientos padecidos – con el cual se busca aliviarlos – expresa tanto un reconocimiento político y moral de estos padecimientos como también la aceptación de la responsabilidad política por ellos y la atenuación de sus consecuencias.

Por todo lo anterior se recomienda, sobre todo en constelaciones conflictivas internacionales, que quienes asuman el pago de indemnizaciones sean aquellas personas que ejercen la continuidad política o legal de los victimarios. En tales casos es muy importante la aceptación política de la responsabilidad frente a las víctimas.

El pago de indemnizaciones por parte de quienes han asumido la sucesión política o legal de los victimarios es esencial, pues refleja el reconocimiento político y moral de las injusticias cometidas contra las víctimas y la aceptación de responsabilidad por las consecuencias provocadas.

3.7.3 Fomento de la reintegración psicosocial de las víctimas de actos de violencia

La reintegración psicosocial de las víctimas de actos de violencia exige, por una parte, que se faciliten programas de apoyo individual, a cargo de expertos capacitados, con el fin de contribuir al proceso personal de recuperación, restaurar el respeto a sí mismo y abrir nuevas perspectivas de vida. Por otro lado, la correspondiente reintegración psicosocial será inconcebible si no se restablecen públicamente, dentro del medio social, tanto el respeto como la aceptación que merecen las víctimas de los actos de violencia. Una actividad comunitaria encaminada a lograrlo, contribuye, adicionalmente, a prevenir la violencia dentro de la sociedad.

La reintegración psicosocial de las víctimas de actos de violencia requiere medidas individuales y sociales de apoyo.

3.7.4 Espacios protegidos y foros públicos para las víctimas

Un elemento esencial de las represiones cometidas contra individuos o grupos es, en muchos casos, la ley del silencio que los victimarios imponen a las víctimas sobrevivientes. Así las obligan a enredarse en su maraña conspirativa, en la que las víctimas permanecen atrapadas aún después de haberse liberado de una situación de amenaza directa. La finalidad que persiguen los victimarios con este proceder es mantener el control sobre lo sucedido y asegurar, a la vez, su influencia sobre los hechos venideros.

Pero también en las sociedades en las que no impera la ley del silencio propiamente dicha, los conciudadanos tratan a las víctimas, muchas veces, con indiferencia o rechazo, de modo que ellas acaban por enmudecer.

Hablar sobre las iniquidades padecidas es, por tanto, un acto de liberación. Para que las víctimas aprendan a hablar sobre lo que han sufrido, hay que facilitarles espacios protegidos y foros internos en lo que puedan intercambiar ideas sin interferencias externas. El segundo paso consistirá en facilitarles a las víctimas – si así lo desean –

foros públicos en los que puedan exponer sus planteamientos ante el resto de la sociedad. Lo importante es que las víctimas no sean percibidas como personas merecedoras de lástima sino que se las vea como personalidades deseosas de comunicar asuntos de relevancia social.

Los espacios protegidos y los foros públicos permiten que las víctimas hablen sobre las iniquidades padecidas y reciban un tratamiento respetuoso.

3.8 Actitud respetuosa frente a los muertos y a las tumbas de las víctimas

Las ejecuciones son una de las violaciones más atroces de los derechos humanos. Las ejecuciones extralegales son las peores. La actitud frente a los muertos suele reflejar, en forma consciente o inconsciente, la brutalidad del acto de violencia y es una forma específica de continuar ejerciendo violencia. Una actitud violenta frente a los muertos, desapareciendo los cadáveres, mutilándolos o dejándolos en el anonimato, es, con frecuencia, un ataque directo a los familiares o al grupo de pertenencia de los muertos. Los familiares viven en estado de profunda incertidumbre y humillación y, en muchos casos, quedan sumidos en una permanente y traumática zozobra, sobre todo, cuando no hay claridad sobre la suerte corrida por la persona asesinada.

Las autoridades deben esclarecer, por tanto, estos casos y deberán proporcionar a los familiares la respectiva información, si ellos así lo desean, y, en dado caso, habrán de expedir un acta de defunción. Además, deberían brindar apoyo a los familiares para que puedan exhumar y sepultar a sus muertos. Muchas veces es imposible identificar el cuerpo o el sitio en que se soterró el cadáver. En tales circunstancias debería permitirse que los familiares elijan un lugar acorde a sus respectivos ritos culturales y religiosos, en el cual puedan cultivar la memoria de las personas asesinadas. Esta posibilidad debe existir también cuando los victimarios hayan borrado toda huella de sus crímenes.

El derecho a recibir una digna sepultura se mantiene, básicamente, vigente para todos los muertos, independientemente de la conducta que hayan observado en vida. Ello no obstante y con particular referencia a los victimarios, es preciso señalar que, de ningún modo, deberá celebrarse una ceremonia mortuoria que los glorifique y los haga aparecer como héroes porque esto heriría la susceptibilidad de las víctimas.

Los muertos tienen derecho a una digna sepultura. Los familiares de las personas ejecutadas tienen derecho a obtener información sobre la suerte que ha corrido la persona asesinada, así como a recibir un acta de defunción, a exhumar y enterrar los restos, lo mismo que a contar con un lugar personal en memoria del fallecido.

3.9 Recuperación de la identidad étnica, religiosa y cultural

La identificación nacional, étnica y religiosa suele caracterizarse por una alta dosis de ambivalencia. Por un lado es un marco referencial de la propia identidad política y cultural, pero, por otro parte, la percepción de sí mismo puede incluir, a la vez, imágenes sumamente problemáticas del enemigo y encerrar actitudes de menosprecio frente a otros grupos. Por lo general, la estructura de las relaciones entre los grupos involucrados se caracteriza, incluso en casos de flagrante asimetría, por la presencia de victimarios y víctimas en todos los bandos. Las manifestaciones culturales y religiosas del “bando contrario” se suelen percibir como símbolos de iniquidades y violencia vividas, que estremecen profundamente la propia identidad.

Ése es uno de los motivos principales por los que las violaciones de los derechos humanos contra grupos étnicos, religiosos o culturales – calificada con el eufemismo de “depuración” – constituyen, tantas veces, una profanación o destrucción de los individuos como tales, pero también de todo aquello que encarna su cultura, como, por ejemplo: edificios históricos, sitios de culto religioso, cementerios, bibliotecas y archivos. La lista de instrumentos de erradicación total incluye también el cambio de nombres de localidades y veredas, la abolición de símbolos y costumbres nacionales, así como la prohibición de utilizar una lengua.

De todo lo anterior se desprende que ha de adoptarse y promoverse todo tipo de medidas que contribuyan a poner al grupo agredido en condiciones de recuperar su identidad cultural. Las medidas podrían consistir en:

- crear comunidades religiosas, asociaciones culturales u otro tipo de agrupaciones que promuevan la capacidad de organizarse por cuenta propia, acogiéndose a los principios de un Estado de Derecho;
- reconstruir los edificios históricos y los centros culturales que hayan sufrido deterioro, o construirlos si no existieran;
- construir (reconstruir) cementerios;
- fundar bibliotecas y archivos, quizás con obras y documentos de la respectiva cultura que se encuentren en el extranjero;
- constituir institutos de investigación de historia y cultura, así como centros de difusión en los que se cultive la cultura del grupo en cuestión;
- impartir clases de historia y cultura en la lengua materna del respectivo grupo;
- contemplar la posibilidad de rebautizar las localidades y veredas con su nombre anterior (quizás puedan llevar el nombre en dos lenguas);
- suprimir la prohibición de usar símbolos y costumbres forjadores de identidad.

El regreso de los desarraigados y la imagen que proyecta un grupo otrora perseguido y hoy seguro de sí mismo puede generar rechazo entre otros grupos de la población y/o también provocar una actitud radical o generar agresiones entre las personas antaño desfavorecidas. En un caso así, el Gobierno deberá restaurar el orden interno, en tanto que los observadores internacionales pueden resultar útiles en dicho proceso.

Todas las medidas que se han mencionado aquí no eximen al grupo otrora perseguido de su obligación de reflexionar con espíritu autocrítico sobre su concepción étnica y nacional. Es importante, sobre todo, que se pregunte si cabe la posibilidad de que sus símbolos y costumbres puedan ser interpretados por otros grupos como una provocación, a la luz de lo que han sufrido en carne propia. Las relaciones entre los distintos grupos deberán ofrecer perspectivas de futuro, de modo que les sea posible convivir en una comunidad. Un necesario primer paso con este propósito es la reconstitución cultural y social del grupo perseguido.

Los grupos étnicos, religiosos o culturales que han sido víctimas de iniquidades y de actos de violencia tienen derecho a recuperar su identidad, junto con sus instituciones sociales, culturales y religiosas, así como a recobrar su lengua, historia, costumbres y símbolos. Al mismo tiempo se les exhorta a que cuando traten de afianzar la propia identidad, también contemplen, con espíritu autocrítico, la perspectiva desde la cual actúan sus vecinos.

3.10 Persecución penal de los victimarios

El asesinato, la desaparición, la tortura, la agresión sexual, las heridas físicas y otros tratos denigrantes implican siempre una lesión grave de el sentido del Derecho. La víctimas pierden toda sensación de seguridad, la sociedad se encuentra dominada por la violencia y el miedo. Mientras ejercen el poder, los victimarios y sus simpatizantes creen que el Derecho está de su parte. Pero el ocultamiento de su actuación, cuyas huellas suelen tratar de borrar, revela que también ellos conocen los derechos de los perseguidos.

Las personas responsables de las violaciones de los derechos humanos, programadas o cometidas por ellos mismos, deben asumir la respectiva responsabilidad ante los tribunales. De esta forma se aspira a:

- contribuir a esclarecer la verdad,
- afianzar la diferencia entre justicia e injusticia en la conciencia pública,
- agudizar la conciencia frente a la responsabilidad individual por los hechos ocurridos.

Asimismo, los autores de los crímenes deberán poder “afrontar el pasado, recuperar su identidad y reconstruir sus relaciones con las víctimas y la sociedad.”¹¹

La sociedad como tal está supeditada a condenar los delitos y cumplir las normas de Derecho, sin lo cual no existe una seguridad básica que emane de las leyes vigentes en un Estado de Derecho, y éste, a su vez, emitiría la señal de que la violencia es, ciertamente, un medio acreditado para imponer intereses propios. La sociedad también está llamada a que, cuando se ocupe de los victimarios, lance, igualmente, una mirada matizada a los distintos tipos de autoría. Los castigos precipitados y generalizadores son contraproducentes, si se aspira restaurar, a mediano plazo, el sentido del Derecho.

Uno de los temas más importantes en materia del afrontamiento jurídico del pasado tras un cambio de régimen tiene que ver con el tipo de leyes bajo las cuales se enjuiciará a los autores de los crímenes. Hasta la fecha se han diseñado y ejecutado varios modelos, aprovechando, por ejemplo, la circunstancia de que, de vez en cuando, los dictadores violan sus propias leyes, las cuales, de todas formas, muchas veces sólo poseen tono declamatorio. Sin embargo, el principio del Estado de Derecho sobre la prohibición de la retroactividad y la invocación a la arbitrariedad de las leyes nacionales vigentes en el momento en que se cometieron los hechos, dificultan, considerablemente, la persecución penal. Con la constitución del Tribunal Internacional de Derechos Humanos se señala, posiblemente, una salida a esta encrucijada porque con él se ha creado una instancia que hace valer los derechos humanos consagrados en el Derecho Internacional, incluso en casos de crímenes ya cometidos y no perseguibles dentro del marco normativo nacional. Un paso adecuado para promover la celebración de juicios sujetos a las normas de un Estado de Derecho consiste en invitar a observadores internacionales a presenciar los procesos penales que se ventilen en juzgados nacionales.

Las violaciones de los derechos humanos deberán investigarse judicialmente y los responsables deben ser llamados a asumir responsabilidades, con sujeción a los estándares internacionales de los derechos humanos.

3.11 Integración de victimarios y simpatizantes

Más allá de la persecución penal, existe también la necesidad de integrar en la nueva sociedad tanto a los “autores indirectos” (beneficiarios y espectadores) como a sus simpatizantes, en particular, cuando viven en regiones en las que constituyen una parte importante de la población. En caso de un cambio radical del régimen, ellos presencian

¹¹ Informe REMHI, p. 361

su propio destronamiento y, a veces, se aferran también a determinadas ideologías y actitudes – como la inclinación a actuar en forma violenta. Los “perdedores” históricos no se rinden con facilidad, se reúnen para apoyarse mutuamente, practicar venganza o, incluso, esperar – o buscar activamente – la oportunidad de regresar.

Una sociedad democrática no puede ni debe darse el lujo de excluir a un grupo grande de personas. La marginalización de victimarios y simpatizantes podría conducir a la creación de una subcultura que haría peligrar a la joven democracia. Así que con la integración de victimarios y simpatizantes se anhela, en gran medida, proteger a la naciente sociedad civil, en cuya propia percepción figura también que se trate a este grupo de personas como seres humanos.

Para la integración de dichas personas se requiere una amplia gama de medidas:

- encuestas sobre su propio pasado con el objetivo de promover el enfrentamiento crítico con esa época;
- foros públicos sobre temas de la historia más reciente, incluyendo percepciones yuxtapuestas – pero nada que ver con propaganda en favor del antiguo régimen;
- ofrecimiento de alternativas a las redes de victimarios que deben desarticularse;
- ofrecimiento de terapias para victimarios traumatizados, pero también de diálogo para las personas que se han quedado completamente en el aire tras el cambio de la situación política;
- programas pedagógicos para el acompañamiento de personas desarraigadas, como, por ejemplo, niños soldados que depusieron las armas, de modo que desarrollen confianza en sí mismos; los programas deberían desembocar en una ocupación que sea para ellos una alternativa real a la vida de antes;
- una exhortación a reparar el daño causado a las víctimas, mediante un instrumento moral (disculpa), social, (servicio) o económico;
- integración (reintegración) profesional.

Claro está que la integración no puede ser incondicional – las personas en cuestión deben aceptar la prohibición de la existencia de organizaciones criminales, de sus símbolos, publicaciones, etcétera, así como la desarticulación de las respectivas redes. Deberá explicárseles claramente que no se tolerarán ni acciones ultrajantes de las personas ni propaganda que las aliente, y que los delitos cometidos en el pasado se llamarán por su nombre y se condenarán. Al mismo tiempo debería abrirse un espacio a la introspección, el arrepentimiento y a un nuevo comienzo.

La búsqueda de una integración de victimarios y simpatizantes choca con la exigencia de un cambio de elites y de persecución penal. Todos estos pasos son necesarios. Pero cada caso debe verificarse por aparte y debe sopesarse su repercusión social.

La sociedad debe procurar integrar la mayor cantidad posible de autores directos e indirectos de las injusticias cometidas y está llamada a tomar las medidas del caso para conseguir este fin, tales como encuestas, foros públicos, terapias, asistencia, reparaciones y resarcimiento. Ellas no deberán obstaculizar, empero, el propósito de impedir que las personas seriamente involucradas en los crímenes asuman, en fecha posterior, una responsabilidad relevante.

3.12 Seguimiento y apoyo internacionales

Si el Estado que pretende cambiar el sistema ha actuado bajo el antiguo régimen con agresividad en el campo de la política exterior, puede llegar a ocurrir que su reestructuración sea sui géneris en un contexto internacional, o sea, con acompañamiento de actores internacionales, o, hasta incluso bajo su ocupación.

También la superación de conflictos y represiones internos puede correr por cuenta de comisiones internacionales, como la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, de Guatemala, o los tribunales internacionales de justicia.

El afrontamiento crítico de la historia de injusticias de una sociedad siempre es difícil y genera controversias. A veces se produce sólo un cambio del régimen a nivel superficial, lo que se refleja, a su vez, en el entorpecimiento de los procesos de desarrollo democrático y en la fragilidad actual de los derechos humanos.

En principio, el acompañamiento internacional del proceso de democratización de un país resulta útil; en un caso específico significa evaluar dónde pueden utilizarse los recursos dentro de la sociedad, dónde hay programas constructivos que requieren ayuda y dónde debe ejercerse presión política.

El monitoreo internacional, el apoyo y, en dado caso, también la presión política forman un gran abanico de esfuerzos diplomáticos, justo en todos los ámbitos sociales y en la totalidad de aspectos recomendados atrás; o sea que pueden referirse al requisito de introducir los principios fundamentales propios de un Estado de Derecho, a impulsar una penalización de los victimarios ante los tribunales, a rehabilitar a las víctimas y reorientar la sociedad.

Los esfuerzos encaminados en esta dirección pueden ser, por ejemplo:

- asesoramiento jurídico de proyectos legislativos;
- reacciones a reveses sufridos en el Parlamento;
- capacitación de fuerzas policiales;
- protesta en casos de lesión de los derechos de las víctimas o de cualquier tipo de violación de los derechos humanos;

- intercambio académico en proyectos investigativos sobre la historia de la represión y superación de sus consecuencias;
- promoción de proyectos de ONG internacionales que puedan tener repercusión en la sociedad;
- difusión de todos estos temas en los medios de comunicación.

A este respecto es importante que el diálogo no parezca una clase frontal, sino un verdadero intercambio de opiniones en el que todos los involucrados están dispuestos a aprender. También debe considerarse el efecto de que en su visita a un país en transición, un estadista extranjero elija a unos interlocutores y no a otros.

Los encargados de realizar estas actividades pueden ser organizaciones no gubernamentales (de otro país o internacionales), instituciones públicas extranjeras o instituciones internacionales (ONU, OSCE, OUA, OEA, etc.).¹²

Las funciones de las instituciones estatales y supraestatales se ubican, ante todo, en las ramas legislativa, judicial y ejecutiva, mientras que los desafíos de los entes sociales consisten en organizar el discurso franco, promover y controlar las actividades del Estado con criterios de protección de los derechos humanos y dar vida a los programas en favor de quienes fueron víctimas y también en beneficio de la democratización de la sociedad.

El afrontamiento de las violaciones de los derechos humanos cometidas en el pasado y el proceso de democratización de un país deberían ser observados y apoyados en todos los ámbitos sociales, tanto por actores internacionales (como, por ejemplo, agencias de las Naciones Unidas y organizaciones no gubernamentales internacionales) como también por contrapartes extranjeras.

¹² Las iglesias como organizaciones transnacionales y sus posibilidades se tratarán en un capítulo aparte.

4. Iglesias y comunidades eclesíásticas como actores de la reconciliación¹³

Todo cuanto se ha dicho hasta ahora es aplicable, de particular manera, a las iglesias, sus instituciones y obras asistenciales. Las iglesias y las comunidades eclesíásticas están expuestas a las mismas tentaciones y mecanismos de las sociedades cuando afrontan la violencia y sus efectos. El discurso eclesíástico sobre reconciliación y afrontamiento de un pasado y presente lastrados por la violencia no se produce, por tanto, desde una posición indiferente, desde un mirador colocado por encima de la perspectiva histórica, sino desde una posición de consciente contemporaneidad. En esta dirección apunta la confesión de culpa que hizo el Papa Juan Pablo II, en marzo de 2000, en nombre de la Iglesia Católica y que despertó gran atención en el mundo entero.¹⁴ A este respecto volvemos la mirada hacia atrás, llenos de agradecimiento, hacia una rica tradición de valientes y fecundos testimonios. En muchas regiones, sobre todo en países del hemisferio sur, ha habido hombres y mujeres de la Iglesia que han transitado por el peligroso sendero de la superación de la violencia y la reconciliación. Su ejemplo y sus experiencias constituyen la base y el telón de fondo de nuestras reflexiones. Una de las mayores enseñanzas que podemos extraer de su actuación es la necesidad de efectuar un permanente control autocrítico de nuestra propia actuación.

Esta razón práctica es de central importancia para la credibilidad y autoridad de las declaraciones y actuaciones eclesíásticas. Sólo quien confiese y procese su propia vinculación o implicación histórica y personal en la situación específica de violencia podrá aportar un testimonio creíble sobre la superación de la violencia. Ante la particular estructura de los procesos de reconciliación y su problemático carácter es esencial el tema de la credibilidad de los actores. Hay que restaurar la confianza también hacia las iglesias, la cual se ha deteriorado entre muchas personas debido a la experiencia de la violencia. El grado de urgencia y de gravedad variarán según la situación histórica específica. Asimismo conviene señalar que el esclarecimiento de las implicaciones en los actos de violencia, la estigmatización que ella causa y los efectos que deja también deben motivar una reacción cuando han sido las iglesias las que han estado en una situación de persecución.

En particular cuando han concluido las fases represivas, es frecuente que la – a todas luces, difícil y dolorosa indagación – se interprete como una continuación de la

¹³ Sobre el discurso teológico alusivo véase Heinrich, Axel: *Schuld und Versöhnung. Zum Umgang mit belasteter Vergangenheit in systematisch-theologischen und pastoral-praktischen Diskursen seit dem Zweiten Vatikanum*, Bonn 2001.

¹⁴ Véase: *Erinnern und Versöhnen: Die Kirche und die Verfehlungen in ihrer Vergangenheit* (Reihe: Neue Kriterien 2), Einsiedeln/Freiburg: Johannes 2000.

persecución, una sensación que también activa mecanismos de defensa. Las preguntas críticas sobre la implicación y la funesta estigmatización hacen que los afectados las perciban, con demasiada frecuencia, como un cuestionamiento general de sus padecimientos. La exageración, quizás incluso subjetiva y ponderada, del papel de víctima y de sus padecimientos, amenaza con hacer desaparecer la participación de los victimarios. A veces, el asunto se torna tan serio que las necesarias preguntas críticas sobre las relaciones sistémicas sólo se logran plantear tras insignes esfuerzos.

A este respecto se han comprobado una serie de patrones típicos de reacción y argumentación que guardan estrecha relación entre sí.

- Haciendo referencia al carácter místico y santificador de la Iglesia, se niega, en general, la importancia de hacer un análisis autocrítico de la Iglesia como Institución.
- Los mártires de la Iglesia se instrumentalizan para documentar una conducta impecable de la Iglesia. Se la sobreidentifica en su totalidad con los mártires.
- Los victimarios se individualizan.

Este último aspecto facilita, ocasionalmente, el acceso pastoral a los victimarios. Pero, a la vez, alienta la tendencia de buscar la paz con los victimarios, a costa de las víctimas. Si el victimario aparece, básicamente, a la luz de sus urgencias y necesidades personales y se callan las estructuras sistémicas dentro de las cuales actuó, existirá el peligro de que las circunstancias y consecuencias específicas de sus actos queden relegadas a segundo plano, y se cause desorientación entre las víctimas. El precio de este tipo de reintegración de los victimarios es una conmoción permanente de la confianza de las víctimas y sus descendientes. Además, la comprensión del contexto de la violencia se mantendrá a un nivel superficial.

No es difícil que estos patrones, tendientes a “colectivizar” los resultados deseables y a “privatizar” los fracasos, se interpreten como un intento de atenuar el potencial crítico con el que se anhela presionar el cambio. Para el necesario afrontamiento es decisivo desarrollar una adecuada capacidad de expresar los hechos con palabras. Por evidente que, muchas veces, parezca la necesidad de hacer una grave e intransigente acusación, no es menos cierto que ella obstaculiza, en muchos casos, un diálogo prometedor, sobre todo, entre las generaciones. Hay que soportar la precaria tensión entre el esclarecimiento de la verdad sobre las razones objetivas, las circunstancias y los efectos de la violencia, por una parte, y las percepciones y fundamentaciones subjetivas, por otra, así como, en la medida de lo posible y sin apartarse del principio de la veracidad, hay que tratar de utilizarlas para la futura convivencia. Aquí es importante diseñar un

enfoque matizado de la diferente participación que han tenido los distintos grupos y personas, así como los responsables de la Iglesia.

La misión central de las iglesias y de las comunidades eclesíásticas consiste en asumir, a largo plazo, la solidaria defensa de las víctimas.

Habida cuenta de que las personas más afectadas por la violencia suelen ser, al mismo tiempo, las más débiles, resulta particularmente necesario que las iglesias proporcionen acompañamiento y apoyo a las víctimas. Las iglesias deben ofrecer un espacio en el que las víctimas puedan hablar, en la debida forma, sobre las graves heridas sufridas. Las iglesias deberán contrarrestar así la tendencia de volver a marginalizar a las víctimas con la consiguiente prolongación de su experiencia de violencia. Es importante que las iglesias hagan oír las voces de las víctimas, sobre todo, en el análisis político de los hechos. Con ello le prestan un importantísimo servicio a la sociedad, la cual no debe prescindir de los testimonios desde la perspectiva de las víctimas, si pretende superar el estigma de violencia que pesa sobre la misma sociedad. En sus esfuerzos por ayudar a superar la violencia, la misión evangelizadora de las iglesias las hace incluir también el acompañamiento crítico de los victimarios. Su actuación se dirige, de modo particular, a fortalecer la disposición interna de la sociedad de ir en busca de la reconciliación.

Aparte de afrontar conflictos violentos y sus consecuencias, la actuación de las iglesias en favor de la paz implica el particular desafío de mantener una distancia crítica frente a una exageración de la dimensión religiosa de tales conflictos.

En las constelaciones conflictivas se observa, una y otra vez, que el mundo político acomete esfuerzos para instrumentalizar sentimientos y símbolos religiosos, con el fin de dar mayor vigencia a sus respectivos intereses. Para muchos de los afectados por la violencia, esta práctica responde a la necesidad de contar con una interpretación explicativa fundamental de las experiencias de la violencia. Dado el carácter existencial que poseen esas experiencias, todo patrón de interpretación religiosa tiene un atractivo particular en dichos contextos. Las iglesias y las comunidades eclesíásticas están llamadas a actuar en tal situación, cuestionando, críticamente, tanto las tendencias a exagerar el elemento religioso de las víctimas y la disposición al sacrificio, como las tendencias a satanizar a los victimarios. De igual forma deberán proceder cuando se trate de analizar la retórica política de la reconciliación. Deberán oponerse, en forma decidida, a los argumentos pseudoreligiosos que legitiman precariamente la violencia, lo mismo que a la retórica superficial de reconciliación que calla las causas y efectos reales de la violencia, pues sólo así asegurarán una adecuada capacidad de diálogo

social, y más específicamente, religioso. No es poco lo que está en juego y lo que depende de la sensibilidad práctica de los actores eclesiales en el manejo de la temática.

Para los dolorosos procesos que presupone lograr un vuelco de la sociedad es de gran importancia el testimonio autocrítico concreto de iglesias y comunidades eclesiales.

En aquellas regiones en que las iglesias no actúen como se esbozó atrás, ellas serán, rápidamente, más bien parte del problema y no de la solución. Y, más aún, incumplirían en mucho su mandato apostólico, si no se esfuerzan en forma seria, convincente y fiable por abrir en la sociedad un ambiente adecuado y concreto para el discurso sobre violencia, culpa y fracaso, pero también sobre el perdón.

4.1 Recomendaciones a la Iglesia Católica de Alemania en lo que respecta a su actitud frente a un pasado lastrado

Se recomienda que en sus instituciones, asociaciones y obras asistenciales, la Iglesia Católica de Alemania se ocupe, con mayor intensidad y en forma más sistemática que hasta ahora, de los procesos de asimilación de una historia lastrada por la violencia y la culpa. La Iglesia deberá convertirse en defensor obligado de lo que históricamente es inexpiable. Es importante actuar en contra de las generalizadas tendencia de aparente "normalización", abordando, con insistencia, los temas pendientes, para cimentar la capacidad duradera de las sociedades de vivir en paz.

4.1.1 Afrontamiento de los problemas relacionados con el pasado alemán

En el caso de Alemania mencionaremos los dos complejos centrales de afrontamiento: un bloque se relaciona con el nacionalsocialismo y otro, con el régimen del SED, el Partido Socialista Único de la República Democrática Alemana (R.D.A.). Mientras que el estudio crítico del nacionalsocialismo y sus consecuencias ya se ha institucionalizado en buena medida y existe, por tanto, un buen número de grupos de presión, no puede decirse, en absoluto, lo mismo con respecto al afrontamiento de la temática relacionada con el régimen del SED. Más bien se ha comprobado que se ejerce presión para impedir el análisis, como se ha visto en algunos intentos de enmendar la ley sobre el servicio secreto de la R.D.A. (Stasiunterlagengesetz-StUG). Al mismo tiempo es característico

que no existan, en modo alguno, suficientes programas de apoyo psicosocial para las víctimas del SED.

Por lo anterior se recomienda que:

- la Iglesia acompañe, en forma crítica y sistemática, la enmienda de la StUG, lo mismo que la evolución del tema del resarcimiento y las indemnizaciones;
- se faciliten programas de ayuda psicosocial por conducto de Cáritas para las personas que padecen hasta hoy las consecuencias de la violencia (especialmente las víctimas del régimen del SED), y que se faciliten los correspondientes programas de cualificación;
- se constituya o defina un lugar institucional dentro del panorama eclesiástico para asegurar la continuidad del proceso de afrontamiento de las cuestiones pendientes – entre otros, el papel de la Iglesia en la R.D.A. Los temas pendientes, en relación tanto con las secuelas posteriores del nacionalsocialismo como del régimen del SED requieren una “patria institucional”. Debería hablarse sobre las respectivas experiencias académicas, políticas y sociales e incorporar las voces de la Iglesia, más que hasta ahora, en el proceso que afronta toda la sociedad;
- se promuevan, con recursos económicos adicionales y por conducto del Fondo de Reconciliación¹⁵, aquellos proyectos que se ocupen de procesar las experiencias bajo el régimen del SED;
- considerando la credibilidad de la Iglesia, se acometan mayores esfuerzos con inclusión de la “Comisión de Historia Contemporánea” para elucidar mejor el papel de la Iglesia Católica durante el nacionalsocialismo y la Segunda Guerra Mundial, así como en la R.D.A.;
- se rememoren con placas recordatorias a las personas que fueron deportadas de los hospitales y clínicas psiquiátricas de la Iglesia donde recibían tratamiento médico y que luego fueron asesinadas en cumplimiento del “Programa de Eutanasia”;
- se garantice la actividad continuada del Fondo de Reconciliación una vez expire el plazo establecido, con el fin de que pueda seguirse promoviendo la base económica y conceptual de los proyectos;
- se verifique la forma de ofrecer ayuda pastoral para las actividades relacionadas con los centros en memoria de las víctimas de regímenes despóticos (nacionalsocialismo y régimen del SED), dada la gran importancia que siguen

¹⁵ El Fondo de Reconciliación se constituyó al afrontar la Iglesia la indemnización de los trabajadores de instituciones eclesiásticas reclutados a la fuerza en la 2a. Guerra Mundial. Por su conducto se fomentan programas que apoyan, de varias formas, los procesos de reconciliación en Europa y está asociado institucionalmente a la Obra Episcopal de Asistencia Renovabis. Para información más detallada véase www.renovabis.de.

- teniendo tanto para la labor del discurso social como también para el procesamiento personal de los hechos;
- se mantenga la ayuda a la obra asistencial Maximilian-Kolbe-Werk.

4.1.2 Medidas de apoyo para afrontar el pasado lastrado en otros contextos

Por las razones mencionadas atrás se recomienda que, con mayor intensidad y en forma más sistemática que hasta la fecha, las instituciones eclesíásticas aprovechen sus posibilidades de apoyar procesos de afrontamiento de un pasado lastrado. Debería cubrirse la necesaria demanda de entrenamiento y capacitación. Se recomienda, ante todo:

- crear programas de entrenamiento y especialización para entes de los países en cuestión así como para hombres y mujeres que trabajen en las obras e instituciones de la Iglesia (en dado caso, un Programa de Inmersión y Diálogo o la cooperación con un centro en memoria de las víctimas);
- promover, a través de la Comisión Alemana de Justicia y Paz y de las obras de asistencia, la celebración de conferencias y contactos regionales así como un continuo intercambio internacional sobre temas relacionados con el manejo adecuado del pasado lastrado;
- aumentar la promoción de programas de cualificación para el procesamiento de situaciones traumáticas;
- verificar cuáles son las contrapartes internacionales con las que se puede crear un foro internacional que se reúna a intervalos regulares para dialogar sobre los problemas en cuestión, y cuáles pueden ser las perspectivas y estructuras del mutuo apoyo.

4.1.3 Refuerzo de los estándares jurídicos internacionales respecto a la actitud frente a los muertos y a las tumbas

Conforme a lo expuesto en el Capítulo 3.8 respecto a la importancia que tienen los centros en memoria de las víctimas y los lugares en que se les ha dado sepultura, debería verificarse, por ejemplo cuando se actualicen convenios bilaterales sobre tumbas de guerra, cómo podrían incorporarse estándares jurídicos internacionales para garantizar una actitud adecuada frente a los muertos, ofrecer seguridades en los lugares de entierro de las víctimas o de recuerdo de su memoria, asegurar el libre acceso a esos sitios, y verificar también cómo podría lograrse el mayor esclarecimiento posible de la

suerte corrida por los familiares. Ante la particular sensibilidad de la Iglesia y también de las comunidades religiosas, en general, frente a la importancia de una actitud ritual hacia la muerte, le corresponde a la Iglesia asumir un papel particular como abogada de esta temática.

5. Observaciones finales

Las recomendaciones que se han extendido aquí son el fruto de un análisis intenso y prolongado a lo largo de varios años. La Comisión Alemana de Justicia y Paz es, no obstante, plenamente consciente del carácter pasajero que poseen sus recomendaciones. Justamente por tener como telón de fondo las prevalecientes consecuencias de un pasado lastrado en Alemania, la Comisión entiende las presentes recomendaciones como una oferta a entablar el diálogo con los destinatarios de este estudio, deseando tener en cuenta sus experiencias y críticas en la labor posterior. Las recomendaciones incluidas aquí poseen, intencionalmente, un carácter general y requieren una conversión específica en los países en cuestión. Se habría malentendido nuestro propósito si se consideraran las presentes recomendaciones como un simple manual de instrucciones para afrontar el pasado lastrado. La implementación de los elementos que hemos identificado requerirá toda la fantasía de los involucrados en sus respectivos contextos y, muchas veces, necesitará también de su valiente actuación. En cada una de las sociedades pueden recogerse experiencias con este proceso que pueden resultarles muy útiles a las demás sociedades. La Comisión Alemana de Justicia y Paz vería complacida que los destinatarios de este documento continuaran con su redacción, a partir de las propias experiencias que ellos hagan.

6. Anexos

6.1 Convenciones Internacionales: Reglamentaciones sobre la dignificación de las víctimas

Declaración Universal de los Derechos humanos (1949), Art. 8

"Toda persona tiene derecho a un recurso efectivo ante los tribunales nacionales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos fundamentales reconocidos por la constitución o por la ley."

Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966), Art. 2 (3)(a)

"Cada uno de los Estados Partes en el presente Pacto se compromete a garantizar que toda persona cuyos derechos o libertades reconocidos en el presente Pacto hayan sido violados podrá interponer un recurso efectivo, aun cuando tal violación hubiera sido cometida por personas que actuaban en ejercicio de sus funciones oficiales..."

Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966), Art. 9(5)

"Toda persona que haya sido ilegalmente detenida o presa, tendrá el derecho efectivo a obtener reparación."

Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966), Art. 14(6)

"Cuando una sentencia condenatoria firme haya sido ulteriormente revocada, o el condenado haya sido indultado por haberse producido o descubierto un hecho plenamente probatorio de la comisión de un error judicial, la persona que haya sufrido una pena como resultado de tal sentencia deberá ser indemnizada, conforme a la ley, a menos que se demuestre que le es imputable en todo o en parte el no haberse revelado oportunamente el hecho desconocido."

Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de discriminación racial (1965), Art. 6

"Los Estados Partes asegurarán a todas las personas que se hallen bajo su jurisdicción, protección y recursos efectivos, ante los tribunales nacionales competentes y otras instituciones del Estado, contra todo acto de discriminación racial que, contraviniendo la presente Convención, viole sus derechos humanos y libertades fundamentales, así como el derecho a pedir a esos tribunales satisfacción o reparación justa y adecuada por todo daño de que puedan ser víctimas como consecuencia de tal discriminación."

Convención contra la Tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes (1984), Art. 14(1)

"Todo Estado Parte velará por que su legislación garantice a la víctima de un acto de tortura la reparación y el derecho a una indemnización justa y adecuada, incluidos los medios para su rehabilitación lo más completa posible. En caso de muerte de la víctima como resultado de un acto de tortura, las personas a su cargo tendrán derecho a indemnización."

Convención sobre los Derechos del Niño (1989), Art. 39

"Los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas para promover la recuperación física y psicológica y la reintegración social de todo niño víctima de: cualquier forma de abandono, explotación o abuso; tortura u otra forma de tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes; o conflictos armados. Esa recuperación y reintegración se llevarán a cabo en un ambiente que fomente la salud, el respeto de sí mismo y la dignidad del niño."

6.2 Selección bibliográfica

Arenhövel, Mark, *Demokratie und Erinnerung. Der Blick zurück auf Diktatur und Menschenrechtsverbrechen*. Frankfurt am Main, 2000

Boven, Theo van, *The Right to restitution, Compensation and Rehabilitation for Victims of Gross Violations of Human Rights and Fundamental Freedoms*. En: *State Responsibility and the Individual: Reparation in Instances of Grave Violations of Human Rights*, ed. by A. Randelzhofer and C. Tomuschat, La Haya 1999, pp. 339-354

Gerechter Friede, ed. Secretaría de la Conferencia Episcopal Alemana, Bonn 2000

Grande, Dieter (Ed.), *Ohne Erinnerung keine Versöhnung. Ansätze und Überlegungen zu einer Charta Memoriae*. Dokumentation eines internationalen Workshops in der Gedenkstätte Buchenwald. Bonn 1999

Grande, Dieter (Ed.), *Der deutsch-deutsche Umgang mit der SED-Vergangenheit. Perspektiven kirchlichen Handelns*. Dokumentation eines Workshops in der Forschungs- und Gedenkstätte Normannenstrasse in Berlin. Bonn 2001

Guatemala: *Nunca más*. Informe del Proyecto Interdiocesano editado por Recuperación de la Memoria Histórica REMHI y Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado de Guatemala ODHAG, la edición alemana fue publicada en Aquisgrán, sin fecha. (Edición original: Guatemala 1998)

Hayner, Priscilla B., Fifteen Truth Commissions – 1974 to 1994. A Comparative Study. En: Human Rights Quarterly, Nov. 1994

Huyse, Luc, Reparation as a Dimension of Transitional Justice. En: Expert Seminar on Reparation for Victims of Gross and Systematic Human Rights Violations in the Context of Political Transitions. Lovaina, 10 de marzo de 2002, p. 54 y sgtes.

Jaspers, Karl, Die Schuldfrage. Heidelberg 1946

Paris, Erna, Vergangenheit verstehen. Wahrheit, Lügen und Erinnerung. Berlín, Munich 2000

Schwan, Gesine, Politik und Schuld. Die zerstörerische Macht des Schweigens. Francfort sobre el Meno 1997

Wahrheits- und Versöhnungskommission Südafrika. Das Schweigen gebrochen „Out of the Shadows“. Geschichte – Anhörungen – Perspektiven. Francfort del Meno, 2000